

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número' **06363** de 19 **09 DIC. 1993**

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo Automóvil a la COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto No. 1927 de 1.991 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Representante Legal de la Cooperativa de Taxistas de Túquerres Ltda, solicitó ante la Dirección General, mediante radicado No. 01612 del 03 de Noviembre de 1.993 de la Regional Nariño, el incremento de la capacidad transportadora, en la clase de vehículo Automóvil fundamentando su petición en los artículos 68 y 69 del Decreto 1927 de 1.991.

Dicha solicitud está sustentada sobre la base de la Resolución No.368 del 8 de Octubre de 1.991, mediante la cual el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Nariño y Putumayo ha emitido, autorizándole a esta cooperativa, la prestación del servicio, en las rutas:

1. PASTO-TUMACO Y VICEVERSA (4 horarios por sentido)
 - Saliendo de Pasto: 04:00-04:30-06:30-13:30
 - Saliendo de Tumaco: 05:30-06:30-13:30-22:30
2. IPIALES-TUMACO Y VICEVERSA (2 horarios por sentido)
 - Saliendo de IpiALES: 12:10-16:10
 - Saliendo de Tumaco: 11:10-16:00

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Común; Forma de Despacho: Directo; Clase de Vehículo: Automóvil; Frecuencia: Diaria

Que mediante Resolución 1595 del 29 de Septiembre de 1.987 se le renovó la Licencia de Funcionamiento y clasificación a esta Cooperativa con las siguientes características:

SEDE : Túquerres (Nariño)
 CATEGORIA: "A" por diez (10) años
 MODALIDAD: Pasajeros
 RADIO DE ACCION: Departamental III (Nariño)
 TIPO DE VEHICULO: Automóviles.

La capacidad transportadora actual es la autorizada mediante Resolución No. 0807 del 7 de Febrero de 1.992, la cual fue fijada por medio de la Resolución 086 del 22 de Marzo de 1.976 y encuentra dentro de los siguientes parámetros:

ES EL ORIGINAL
 Tenido en el Archivo que
 se encuentra en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

Secretaría General

"Continuación de la Resolución por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo Automóvil, fijada a la empresa "COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA".

| Clase de vehículo | Mínima | Máxima |
|-------------------|--------|--------|
| Automóvil | 45 | 56 |

Que la División de Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, elaboró el estudio técnico No. 273 de 1.993, en la cual se recomienda acceder a lo solicitado, en razón a que la capacidad transportadora actual no es suficiente para cubrir las rutas y horarios que viene sirviendo la empresa y por cuanto que se le han adjudicado nuevas rutas y horarios a la misma, mediante la Resolución 368 del 8 de Octubre de 1.991 debidamente ejecutoriada y emitida por la Regional Nariño.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo Automóvil fijada a la Empresa COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA, mediante Resolución No. 0807 del 07 de Febrero de 1.992, la cual quedará dentro de los siguientes límites.

| Clase de vehículo | Mínima | Máxima |
|-------------------|--------|--------|
| AUTOMOVIL | 57 | 70 |

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución 0807 del 07 de Febrero de 1.992 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La violación a lo dispuesto en la presente resolución por parte de la empresa, la hará acreedora a las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1.991.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y Transporte las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

Tomada en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Administración Secretaría General

"Continuación de la Resolución por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo Automóvil, fijada a la empresa "COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA".

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición por vía Gubernativa para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 09 DIC. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

FSE//mrd.

ES FEA FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Administración General

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, 17 de Diciembre de 19 93

En la fecha notifico personalmente al Sr. Marco Vinicio Moreno

En calidad de Gerente General de la empresa

Coop de Taxis de Tiquanes S de
De la providencia anterior, queda enmendado de que en ella procede únicamente
por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante el Director General del INTRA,
dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación. comunicado, firma
manifestando que

El Notificado

Moreno



El Funcionario

